



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 444 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL "TSJE/RRHH".

1 / 7

Asunción, 31 de mayo de 2021

VISTO: La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos en la cual solicita establecer procedimientos para la prestación de servicios en las distintas dependencias de la Institución, durante el mes de junio de 2021, a los efectos de mitigar el riesgo de propagación del Coronavirus o COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria, así como la aprobación del Plan Piloto de registro de asistencia a través de la aplicación móvil "TSJE/RRHH", desarrollada por la Unidad de Informática Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO: Que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral tiene la potestad de tomar medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica institucional.

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional estableció medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias y posteriormente implementó un plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general denominado "Cuarentena Inteligente", de carácter dinámico y ajustable con fases de incorporación progresiva de los sectores económicos y sociales.

Que por Resoluciones DGAF/PRESIDENCIA N° 137, N° 274, 344 y 405/2021, se establecieron procedimientos para la prestación de servicios presenciales y bajo la modalidad de teletrabajo durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2021, respectivamente.

Que por Decretos Presidenciales N° 5160 y 5161/2021, se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del CORONAVIRUS (COVID - 19), las cuales se extienden del 27 de abril al 10 de mayo y del 11 al 24 de mayo de 2021, respectivamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUSTICIA ELECTORAL

D.G.A.F.

Coordinación de Procesos Internos y Autenticación de Documentos Administrativos

Alicia Gómez Ayeiro

Coord. de Procesos Internos y Autenticación de Documentos Administrativos

Abg. Luis E. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 444 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL “TSJE/RRHH”.-----

2 / 7

Que por Decreto Presidencial N° 5322, de fecha 21 de mayo de 2021, se extiende el periodo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 5161/2021, hasta el 07 de junio de 2021, y se mantienen vigentes las medidas específicas dispuestas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID – 19.-----

Que con el objetivo de salvaguardar la salud de los funcionarios de la Institución y asegurar el cumplimiento efectivo de las tareas en todas las dependencias, la Unidad de Informática Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, desarrolló una aplicación móvil, denominada “TSJE/RRHH” para el registro de asistencia de los funcionarios que cumplen funciones en las distintas dependencias de la Justicia Electoral, así como para quienes realizan teletrabajo, a los efectos de optimizar los sistemas de control.-

Que la Dirección de Recursos Humanos solicitó la aprobación del Plan Piloto para la implementación del nuevo sistema de marcación a partir del mes de junio de 2021 con una muestra de funcionarios, a los efectos de probar las funcionalidades y realizar las mejoras necesarias antes de su utilización en todo el país.-----

Que asimismo la mencionada dependencia solicitó la aprobación de los parámetros para la prestación de servicios ante la inminente realización de las internas simultáneas de los Partidos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales a realizarse el día domingo 20 de junio del corriente año con miras a las Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país para el periodo 2021-2025, a fin de contar con todo el capital humano disponible para el cumplimiento efectivo de las actividades establecidas por el Cronograma Electoral aprobado por Resolución TSJE N° 42/2020, empleando todos los protocolos vigentes de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio del COVID-19, resulta pertinente establecer nuevos procedimientos para la prestación de servicios presenciales durante el mes de junio de 2021.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 444 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL “TSJE/RRHH”.-----

3 / 7

Que la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4º, inciso 3), dispone: “El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.-----

Que por Resolución TSJE N° 25 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; -----

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ESTABLECER la prestación de servicios presenciales en todas las dependencias de la Justicia Electoral, con el personal mínimo requerido para la realización de tareas imprescindibles e inherentes, organizados en grupos de trabajo fijos, de acuerdo al horario establecido por cada dependencia para el desarrollo de sus actividades.-----

La prestación de servicios en las Oficinas Distritales, dependientes de la Dirección del Registro Electoral, será conforme a lo establecido en la Resolución DGAF/TSJE N° 162/2019.-----

Art. 2º DISPONER que durante la vigencia de la presente Resolución los responsables de cada dependencia elaborarán los turnos de trabajo rotativos, de manera a evitar la aglomeración de personas, previendo el funcionamiento con la cantidad mínima requerida, debiendo adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los equipos de trabajo deberán ser estables, ya que en posibles casos de contagios se reemplazarán a los equipos sin cerrar las oficinas e inmediatamente comunicar a la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, para realizar el seguimiento correspondiente. Dicha organización deberá ser remitida a la Dirección de Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 444 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL “TSJE/RRHH”.-----

4 / 7

conforme a los procedimientos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 363/2020, que podrá realizar verificaciones in situ o a través de cámara de seguridad u otros medios disponibles.-----

- Art. 3° ESTABLECER** que cada superior jerárquico podrá convocar a los funcionarios bajo su cargo para que cumplan funciones presenciales cuando éstos lo requieran, cuyo incumplimiento acarreará la aplicación de medidas disciplinarias acorde a la reglamentación vigente. Los funcionarios que no acudan a prestar servicios presenciales de conformidad a la Organización de dependencia, deberán realizar trabajos tendientes a las próximas Elecciones Internas Simultáneas, como ser la difusión y divulgación a la ciudadanía sobre el uso y manejo de la máquina de votación, entre otras tareas encomendadas por las dependencias responsables de llevar adelante las actividades previstas en el Cronograma Electoral.-----
- Art. 4° APROBAR** el sistema de registro de asistencia a través de la aplicación móvil “TSJE/RRHH”, desarrollada por la Unidad de Informática Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, que será utilizada conforme al procedimiento obrante en el Anexo I de la presente resolución, de manera obligatoria a partir del 1 de junio de 2021 para los funcionarios seleccionados para el “Plan Piloto de Registro de Asistencia a través de la aplicación móvil, quienes serán notificados electrónicamente por la Dirección de Recursos Humanos.-----
- Art. 5° DISPONER** que los funcionarios que no forman parte del Plan Piloto mencionado en el artículo anterior deberán registrar su asistencia a través del reloj marcador biométrico durante los días de prestación de servicio presencial, tomando todas las precauciones necesarias de acuerdo al protocolo sanitario establecido.-----
- Art. 6° EXCEPTUAR** a los funcionarios mayores de 60 años de edad, personas con discapacidad comprobada, mujeres embarazadas y personas con patologías de base de acuerdo a la evaluación médica correspondiente y a los parámetros de la Tabla de Criterios Médicos de Vulnerabilidad emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de la obligación de cumplir funciones en forma presencial, los cuales no se encuentran exonerados de la obligación de prestar servicios, por lo que podrán hacerlo a distancia cuando así lo disponga su superior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUSTICIA ELECTORAL

ALICIA GÓMEZ AVEIRO

Coord. de Procesos Internos y Autenticación de Documentos Administrativos

Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 444 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL “TSJE/RRHH”.

5 / 7

jerárquico y en las asignaciones que éste decida. En caso de incumplimiento de las órdenes señaladas, los mismos serán pasibles de la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente. Las personas con patología de base deberán presentar certificados médicos debidamente llenados con el diagnóstico y puntuación realizada por el médico tratante acorde con la Tabla de Criterios Médicos de Vulnerabilidad aprobada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin enmiendas, con firma y sello de profesional médico visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en su defecto deberá presentar los estudios médicos respaldatorios actualizados, para la evaluación correspondiente por parte de profesionales de la Clínica Médica , quienes realizarán la puntuación según la mencionada tabla.

Art. 7° DISPONER que los funcionarios exceptuados deberán presentar ante la Dirección de Recursos Humanos una nota con carácter de declaración jurada en la que conste que bajo su condición no podrán ejercer funciones en la Institución y en ninguna otra entidad o empresa de prestación de servicios por el riesgo.

Art. 8° RESPONSABILIZAR a los superiores jerárquicos de cada dependencia de informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre las tareas laborales desarrolladas mediante las actividades a distancia de los funcionarios, a los efectos de avalar el pago de salarios correspondiente.

Art. 9° DISPONER que la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, a través de la Clínica Médica y en coordinación con la Unidad de Seguridad Civil realizarán los controles pertinentes de bioseguridad en los portones de acceso a la Sede Central, que se realizarán exclusivamente a través del portón N° 1 (acceso vehicular) y portón N° 4 (acceso peatonal), evitando la aglomeración de personas y manteniendo el distanciamiento debido. Las personas que ingresen deberán lavarse las manos en los lavatorios proveídos por la Institución, pudiendo denegarse el acceso a personas con síntomas de alguna enfermedad o a quienes se nieguen a cumplir las normas sanitarias preventivas.

Art. 10 EXHORTAR a los funcionarios exceptuados de realizar actividades presenciales a permanecer en sus hogares tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del COVID-19 y prestar la mayor colaboración a los efectos de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
Abg. Luis F. Cabrera R.
 Secretario General
 TSJE



[Signature]
Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 444 /2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL "TSJE/RRHH".-----

6 / 7

dar cumplimiento efectivo a las normativas vigentes. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes.-----

Art. 11 ESTABLECER la vigencia de las medidas señaladas en la presente Resolución desde el 1 hasta el 30 de junio de 2021, pudiendo ampliarse acorde con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Art. 12 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cubreya R.
Secretario General
TSJE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUSTICIA ELECTORAL
Coordinación de Procesos Internos y Autenticación de Documentos
D.G.A.F.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Alicia Gómez Aveiro
Coord. de Procesos Internos y Autenticación de Documentos Administrativos

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 444/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL “TSJE/RRHH”.

7 / 7

Anexo I

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCACIÓN DE ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN “TSJE/RRHH”.

1. Se deberá contar con un teléfono móvil inteligente (Smartphone) con sistema operativo Android para descargar e instalar la aplicación denominada “TSJE/RRHH”, a través de la tienda de descargas, o a través de los siguientes enlaces:

Sistema Android:

<https://play.google.com/store/apps/details?id=com.justiciaelectoral.apprhh&hl=es>

Sistema IOS:

<https://app.tsje.gov.py/Root/MARCACION/MarcacionScreen>

2. En caso de que no cuente con teléfono móvil inteligente o no pueda realizar la descarga de la aplicación podrá realizar la marcación en cualquier computadora o Tablet, con el siguiente enlace: <https://app.tsje.gov.py/>
3. Los funcionarios que ya cuenten con el usuario y la contraseña respectiva para el acceso al sistema de control de asistencia de marcación biométrica, será el mismo para acceder a la marcación remota a través de la aplicación “TSJE/RRHH”. En caso de no contar aún con el usuario y contraseña se deberá solicitar a la Unidad de Informática Administrativa por medio del formulario correspondiente, el cual se encuentra disponible para descargar en el portal de mesa de entrada de RRHH, accediendo a través del siguiente enlace: <https://mesadeentrada.tsje.gov.py/menu.php?menu=formulario&seccion=4>
4. La marcación registrada a través de la aplicación “TSJE/RRHH” será plasmada en el detalle de la marcación biométrica para el control de asistencia por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Los usuarios deberán iniciar sesión en el sistema y mantenerla activa cuanto menos desde el registro de entrada hasta el registro de salida.



Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Jaimé José Bestard